



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
RESOLUCIÓN No. 142 de 2025
(07 de octubre de 2025)
CAMPEONATO NACIONAL PRIMERA C / 2025

“Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el señor Silvio Arango Liñán, Presidente del Club Deportivo Soccer Quality, contra la Resolución No. 141 del 6 de octubre de 2025”

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LOS CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN
AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en particular las otorgadas en el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol (en adelante CDU-FCF) y la Resolución No. 03124 del 1 de noviembre del 2024, por la cual se Reglamentó los Campeonatos Nacionales Interclubes de DIFUTBOL 2025 (en adelante RGC).

HECHOS

1. Que el día 27 de septiembre de 2025, se programó el encuentro deportivo entre los clubes SOCCER QUALITY y B&O LOS EMBAJADORES, correspondiente a la Segunda Fase del Campeonato Nacional Interclubes Primera C 2025, en el estadio Polideportivo de Villamaría (Caldas).
2. Que según el informe arbitral, el equipo visitante B&O LOS EMBAJADORES no se presentó dentro de la hora oficial establecida para el inicio del encuentro, razón por la cual el árbitro consignó: *“Se informa la no presentación del equipo visitante Los Embajadores; este se esperó durante una hora después de la hora oficial del partido”*.
3. Que mediante auto del Comité Disciplinario del Campeonato, se dispuso la apertura de investigación disciplinaria por presunta infracción a los artículos 35 y 36 del Reglamento General del Campeonato (RGC) y a los artículos 78-F, 83-H y 16-i del CDU-FCF.
4. Que dentro del término legal, el club B&O LOS EMBAJADORES presentó sus descargos, aportando pruebas documentales que acreditan la ocurrencia de una situación de fuerza mayor consistente en no tener el número mínimo de jugadores para afrontar dicho encuentro, lo que impidió el desplazamiento oportuno del plantel deportivo hacia la sede del encuentro.
5. Que mediante Resolución No. 141 del 6 de octubre de 2025, este Comité Disciplinario consideró probada dicha causal y dispuso la reprogramación del partido de vuelta, declarando W.O. a favor del Club Soccer Quality en el partido de ida.
6. Que contra esa decisión, el señor Silvio Arango Liñán, en calidad de Presidente del Club Deportivo Soccer Quality, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación, solicitando la revocatoria de la resolución por inexistencia de fuerza mayor, alegando que el Club B&O Los Embajadores contaba con jugadores suficientes para presentarse y que no acreditó pruebas idóneas de imposibilidad material.
7. Que en el trámite del recurso, este Comité verificó la información de registro de jugadores en el Sistema COMET y el expediente disciplinario, encontrando inconsistencias entre lo afirmado por el Club B&O Los Embajadores en sus descargos y la realidad deportiva registrada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de Colombia, artículo 29, que consagra el derecho al debido proceso en toda actuación administrativa o disciplinaria.
2. Ley 49 de 1993, artículos 1°, 4°, 6° y 7°, que regulan el régimen disciplinario deportivo, garantizando el derecho de defensa y reconociendo la independencia de la responsabilidad disciplinaria frente a la penal o administrativa.



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

- 3. Código Disciplinario Único de la FCF, artículos 1 (debido proceso), 5 y 6 (facultad sancionatoria), 78 literal F, 83 literal H y 16 literal i, los cuales regulan la pérdida de partido por inasistencia injustificada y la exoneración de responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito comprobado.
- 4. Reglamento General del Campeonato Interclubes 2025, artículos 35 y 36, que determinan la sanción de EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO, salvo comprobación de fuerza mayor debidamente acreditada, y facultan a DIFUTBOL para reprogramar el partido cuando la causa sea ajena a la voluntad del club afectado.

CONSIDERACIONES

Competencia: El Comité Disciplinario de los Campeonatos de la División Aficionada del Fútbol Colombiano es competente para conocer del presente recurso de reposición, conforme al artículo 8 de la Ley 49 de 1993, los artículos 1, 4, 16 y 83, del Código Disciplinario Único de la FCF (CDU-FCF), y los artículos 35 y 36 del Reglamento Nacional Interclubes 2025.

Análisis probatorio.-Del estudio del expediente disciplinario y de las verificaciones efectuadas en el sistema COMET, se establecieron los siguientes hechos probados:

- 1. **Verificación de la nómina oficial:** El Club B&O Los Embajadores tiene registrados 23 jugadores inscritos simultáneamente en las categorías Primera C y Sub-20 B, 7 jugadores exclusivos de la Sub-20 B, y 4 jugadores exclusivos de la Primera C, para un total de 34 jugadores habilitados por DIFUTBOL en la temporada 2025, así:

No	Competición	CATG	Club	ROL	ESTADO	COMET	Nombre de persona
1	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	3648172	ALAN SAMUEL ESLAVA NARANJO
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	3648172	ALAN SAMUEL ESLAVA NARANJO
2	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	5993808	ANDRES FELIPE CASTRO ROJAS
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	5993808	ANDRES FELIPE CASTRO ROJAS
3	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	6196326	ANDRES FELIPE CORDOBA PALACIOS
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	6196326	ANDRES FELIPE CORDOBA PALACIOS
4	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	6599353	ANGEL CAMILO SOTO DUARTE
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	6599353	ANGEL CAMILO SOTO DUARTE
5	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	3544340	BRAYAN CAMILO GARCIA DIAZ
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	3544340	BRAYAN CAMILO GARCIA DIAZ
6	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	3676638	HAROLD ANDRES BERNAL CADENA
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	3676638	HAROLD ANDRES BERNAL CADENA
7	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	3129324	JAIDER ALBEIRO ALOMIA BUITRON
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	3129324	JAIDER ALBEIRO ALOMIA BUITRON
8	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	2453951	JAVIER ESTEBAN MENESES CARO
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	2453951	JAVIER ESTEBAN MENESES CARO
9	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	5997302	JOHAN DANIEL RODAS MESA
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	5997302	JOHAN DANIEL RODAS MESA
10	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	3797817	JOSE LUIS GONZALEZ RAMOS
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	3797817	JOSE LUIS GONZALEZ RAMOS
11	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	6014583	JUAN DAVID ROJAS CAICEDO
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	6014583	JUAN DAVID ROJAS CAICEDO
12	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	5939695	JUAN ESTEBAN VILLAREAL SALAZAR
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	5939695	JUAN ESTEBAN VILLAREAL SALAZAR
13	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	4585290	JUAN MANUEL VALOYES RODRIGUEZ
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	4585290	JUAN MANUEL VALOYES RODRIGUEZ
14	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	3521065	JULIAN ESTEBAN GARCIA MORA
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	3521065	JULIAN ESTEBAN GARCIA MORA
15	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	6271285	JUNIOR DAVID DAJOME VIVAS
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	6271285	JUNIOR DAVID DAJOME VIVAS
16	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	3786881	KEYNER SANTHIAGO PALACIOS
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	3786881	KEYNER SANTHIAGO PALACIOS
17	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	4952471	KLIVERT TORRES GOMEZ
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	4952471	KLIVERT TORRES GOMEZ
18	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	5145317	OMAR DAVID CHAPARRO BADILLO
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	5145317	OMAR DAVID CHAPARRO BADILLO
19	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	5203683	ROBERTH FABIEN SANCHEZ PULIDO
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	5203683	ROBERTH FABIEN SANCHEZ PULIDO
20	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	4965469	SANTIAGO ALFONSO GOMEZ
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	4965469	SANTIAGO ALFONSO GOMEZ



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

21	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	2524137	SANTIAGO PALACIOS PARDO
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	2524137	SANTIAGO PALACIOS PARDO
22	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	4750732	YEAN ESTIVEN LOZANO RODRIGUEZ
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	4750732	YEAN ESTIVEN LOZANO RODRIGUEZ
23	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	5073145	YERSON BENITEZ MOLANO
	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	5073145	YERSON BENITEZ MOLANO
1	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	3586434	ALEJANDRO PALLARES CARRILLO
	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	4573447	NICOLAS JACKSON HERREÑO
3	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	5244272	SALMEN SAYED SUAREZ ROMERO
4	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	5366844	JULIAN ANDRES MALES FACUNDO
5	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	6180595	CRISTIAN ENRIQUE RINCON
6	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	6451952	DIEGO ALEJANDRO RUIZ BUITRAGO
7	INTERCLUBES SUB 20	U-20	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	3530582	AXEL GIOVANNY VEGA VELANDIA
1	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	5111698	JHON SEBASTIAN LERMA RIVERA
2	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	1789700	JHONNIER TORRES MOSQUERA
3	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	3695798	SAMUEL RAMIREZ SUAREZ
4	PRIMERA C	Unica	B&O LOS EMBAJADORES	Jugador	ACTIVO	2054398	JUAN CAMILO GONZALEZ RESTREPO

Con base en lo anterior, el Club B&O Los Embajadores contaba con suficientes futbolistas para conformar dos plantillas competitivas, cada una con el número reglamentario mínimo exigido para afrontar sus respectivos compromisos y de acuerdo con el número mínimo de 7 jugadores para iniciar o continuar un partido tal como lo establecen las reglas del juego de la IFB y promulgadas por FIFA, así:

“REGLA 3. LOS JUGADORES 3.1 Número de jugadores:
Disputarán los partidos dos equipos, cada uno de ellos con un máximo de once jugadores, uno de los cuales será el guardameta. El partido no comenzará ni proseguirá si uno de los equipos dispone de menos de siete jugadores.”

2. **Falta de acreditación de pruebas de fuerza mayor:** En sus descargos, el club manifestó la existencia de jugadores lesionados o retirados, sin embargo: (i) No allegó certificados médicos o incapacidades expedidas por profesional autorizado. (ii) No aportó resoluciones de desafiliación ni comunicaciones oficiales de retiro de jugadores. (iii) No presentó constancia de imposibilidad logística o de orden público que impidiera su desplazamiento. (iv) Por lo tanto, el club no cumplió con la carga de la prueba establecida en el artículo 158 del CDU-FCF, que le exigía demostrar plenamente la causa de fuerza mayor para exonerarse de responsabilidad disciplinaria.
3. **Decisión voluntaria de no presentarse:** Obra en el expediente comunicación remitida una hora antes del partido al Club Soccer Quality, donde B&O Los Embajadores informa su decisión de no viajar, lo cual constituye una conducta deliberada y contraria a la buena fe deportiva, más aún teniendo recursos humanos suficientes para cumplir la cita.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. **Principio de proporcionalidad (Art. 45 CDU-FCF):** Dado que la conducta constituye una inasistencia injustificada, la sanción aplicable es la pérdida del partido y expulsión del campeonato, la cual es proporcional a la gravedad de la infracción, en atención a la afectación del orden competitivo y la alteración del calendario oficial.
2. **Principio pro competitione (Art. 4 CDU-FCF):** La preservación de la integridad del torneo exige sancionar conductas que vulneran la equidad y regularidad del campeonato. Permitir reprogramaciones por decisión interna afectaría el principio de igualdad deportiva y el derecho de los demás clubes a una competencia justa.



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato,

RESUELVE

PRIMERO. REVOCAR en todas sus partes la Resolución No. 141 del 6 de octubre de 2025, por la cual se había declarado la existencia de una causa de fuerza mayor a favor del Club B&O LOS EMBAJADORES, al verificarse que dicha causal no fue probada ni se encontraba acreditada conforme a las normas disciplinarias vigentes.

SEGUNDO. DECLARAR que la no presentación del Club B&O LOS EMBAJADORES al partido programado el 27 de septiembre de 2025 constituye una inasistencia injustificada, conforme a lo previsto en el artículo 83 literal h) del CDU-FCF y los artículos 35 y 36 del Reglamento Interclubes 2025.

TERCERO. SANCIONAR al Club B&O LOS EMBAJADORES con la pérdida del partido por marcador de 3-0 a favor del Club SOCCER QUALITY en el partido programado el 27 de septiembre de 2025 y con la expulsión del Campeonato Nacional Interclubes – Categoría Primera C 2025, conforme al artículo 16 literal i) del CDU-FCF y el artículo 36 del Reglamento Interclubes 2025.

CUARTO. ORDENAR a la DIFUTBOL para que proceda a actualizar la tabla de posiciones y excluya al Club sancionado del campeonato en curso.

QUINTO. DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación, por no cumplir con lo establecido en el artículo 174 del Código Disciplinario Único de la FCF.

SEXTO. ADVERTIR a TODOS los clubes que deben observar en adelante una coordinación adecuada de sus nóminas y compromisos, garantizando la continuidad del torneo bajo los principios de buena fe, equidad y responsabilidad deportiva.

SÉPTIMO. NOTIFICAR la presente resolución a las partes, conforme al artículo 160 del CDU-FCF y al parágrafo del artículo 95 del RGC.

QUINTO. Contra la presente decisión NO proceden recursos.

Bogotá, D.C., 07 de octubre de 2025

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
JUAN CAMILO LÓPEZ
Presidente

Original Firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Secretario